



UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario
N° 156-2021-CU-UNAP
Iquitos, 25 de octubre de 2021

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 25 de octubre de 2021, que acordó conformar la Comisión para rediseñar el flujo documental utilizado en la Escuela de Postgrado, conducente a la obtención de grados de maestro o de doctor;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), es una unidad de formación académica de investigadores y docentes universitarios del más alto nivel que desarrolla programas de diplomados de postgrado, maestría, doctorado; articula e integra las unidades de postgrado de las Facultades para aplicar, ampliar, profundizar e innovar el conocimiento en áreas específicas de la ciencia, la técnica, las humanidades y las artes;

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 101-2018-CU-UNAP, del 18 de octubre de 2018, en su artículo 31, precisa que para la obtención del grado académico de maestro o de doctor que es conferido por la Universidad a los egresados de la UNAP, deben cumplir con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que para el mismo deben acompañar al expediente la documentación que precisa en el referido artículo;

Que, el director de la Escuela de Postgrado de la UNAP, en sesión ordinaria, realizada el 25 de octubre de 2021, sustentó el pedido en el sentido de rediseñar el flujo documental que se viene utilizando en la referida Escuela, con la finalidad de brindar un mejor servicio a los usuarios y hacer más viable el trámite administrativo conducente a la obtención del grado de maestro o de doctor, respectivamente;

Que, conocido el pedido del director de la EPG, el Consejo Universitario, acordó conformar la Comisión encargada de rediseñar el flujo documental de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), conducente a la obtención del grado de maestro o de doctor, respectivamente;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión encargada de rediseñar el flujo documental de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), conducente a la obtención del grado de maestro o de doctor, integrada de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos

- | | |
|---|------------|
| • Carlos Hernán Zumaeta Vásquez
Director de la Escuela de Postgrado (EPG) | Presidente |
| • Nelly Salazar Becerril
Presidenta del Comité de Grados y Títulos de la EPG | Miembro |
| • Ricardo Balbuena Hernández
Secretario Académico de la EPG | Miembro |
| • José Francisco Ramírez Chung
Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Agronomía (FA) | Miembro |



UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario
N° 156-2021-CU-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la Comisión tiene treinta (30) días calendario a partir de la notificación, para presentar el informe correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, EPG, Fac.(14), DGA, OGP, OGRAA, OCARH, OCII, OAJ, AGR, Rac., Upp, SG, Archivo(2)
jevd.